



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA
2022 - 2024

CONTRATO NÚMERO PJET/LPN/013-2023-2

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO, PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL DANIEL ISSACHAR PÉREZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL TRIBUNAL":

1.1. Estar legalmente constituido como el órgano supremo del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y tiene como objetivo garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

1.2. El Poder Judicial del Estado, cuenta con un Consejo de la Judicatura, que goza de autonomía técnica y de gestión, y es el órgano encargado de la vigilancia y administración de los recursos del Poder Judicial, en términos del artículo 85 de la Constitución Local.

1.3. La Magistrada MARY CRUZ CORTÉS ORNÉLAS, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, es representante legal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en términos de lo dispuesto en los artículos 28 y 30 apartado C, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y tiene facultades para celebrar el presente contrato, y en este acto acredita su personalidad con la copia certificada del acta número 04/2022, que contiene la Sesión de Pleno Extraordinaria, Pública y Permanente celebrada el uno de febrero de dos mil veintidós, en la que consta que fue electa Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, documental que se adjunta al presente.

1.4. En virtud de la anterior declaración y dada la necesidad de realizar la adquisición de equipo tecnológico para el buen funcionamiento de las actividades propias del Poder Judicial del Estado, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial, mediante ACUERDO III/51/2023, determinado en sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, en funciones de Comité de Adquisiciones de fecha once de julio de dos mil veintitrés, se determinó autorizar la adquisición de equipo tecnológico, con "COMERCIALIZADORA FET" S.A. DE C.V., de acuerdo a sus facultades previstas en los artículos 61, 68 fracción XIX, 77 fracción I y 80 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2022 - 2024

CONTRATO NÚMERO PJET/LPN/013-2023-2

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que para el otorgamiento y suscripción del presente contrato no existe error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente renuncian a invocarlo en cualquier tiempo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este acto.

Por lo que, en virtud de las declaraciones vertidas "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

La adquisición por parte de "EL TRIBUNAL" de los equipos tecnológicos que se detallan en el "ANEXO TÉCNICO" que se adjunta al presente contrato.

SEGUNDA. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes materia del presente contrato, en el almacén del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ubicado en el sótano de las instalaciones de la sede del Poder Judicial del Estado, en el complejo denominado "Ciudad Judicial" que se localiza en libramiento Apizaco-Huamantla, km. 1.5 Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, en un horario de nueve a catorce horas.

TERCERA. PRECIO.

"EL TRIBUNAL" pagará a "EL PROVEEDOR" por la compra de los equipos tecnológicos detallados en el "ANEXO TÉCNICO", la cantidad total de **\$944,966.16 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL TRIBUNAL" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula anterior, en dos exhibiciones, constantes la primera del 50% de pago (**\$472,483.08** cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 08/100M.N.) por concepto de anticipo a la firma del presente contrato, y el segundo pago del 50%, (**\$472,483.08** cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 08/100M.N.) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, y de la factura debidamente requisitada, con cargo al presupuesto autorizado al Poder Judicial del Estado, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada que se precisa a continuación:

CUENTA: 0168722234

CLABE INTERBANCARIA: 012830001687222345

BANCO: BBVA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA
PB22 - ZB24

CONTRATO NÚMERO PJET/LPN/013-2023-2

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL TRIBUNAL" la garantía de anticipo a través de una póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada a nombre del Honorable Tribunal Superior de Justicia, por el monto del anticipo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

Asimismo, se obliga a otorgar la garantía de cumplimiento, a través de póliza de fianza expedida por sociedad legalmente autorizada, a nombre del Honorable Tribunal Superior de Justicia, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

También debe garantizar la calidad de los bienes o vicios ocultos, por el periodo de un año, a través de una póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada, por el 10% del monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

Dichas garantías deberán entregarse en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, en mica o sobre transparente.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL TRIBUNAL" a responder de las deficiencias o vicios ocultos que pudieran presentarse durante la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en el Código Civil para el Estado de Tlaxcala y demás aplicables en la materia.

En caso de que "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento o retraso en las obligaciones pactadas en este contrato y su anexo, se hará acreedor a una pena convencional en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Tlaxcala.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor a alguna pena convencional, "EL TRIBUNAL" a través de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, le notificará por escrito en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para manifestar lo que a su derecho corresponda, y/o para pagar la pena convencional correspondiente.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que, en tal caso, "EL TRIBUNAL" hará las modificaciones que a su juicio procedan.

NOVENA. CAUSALES DE RECISIÓN.

"EL TRIBUNAL", podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, o bien en los supuestos siguientes;

1. Si no se entregan los bienes en el tiempo y forma convenidos.
2. Por incumplimiento de las demás obligaciones del contrato.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA
2022 - 2024

CONTRATO NÚMERO PJET/LPN/013-2023-2

dependiente de la secretaría Ejecutiva, quienes deberán verificar la entrega puntual de los bienes adjudicados por partidas, y bajo las condiciones y requerimientos técnicos.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa que pudiera corresponderles.

Leído y explicado el presente contrato, así como enterados del valor y alcance jurídico que presenta, ambas partes lo firman en tres ejemplares, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el día catorce de julio de dos mil veintitrés.

POR "EL TRIBUNAL"

MAGISTRADA MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS.
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE TLAXCALA.

POR "EL PROVEEDOR"

DANIEL ISSACHAR PÉREZ PÉREZ.
GERENTE GENERAL DE
"COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V."

TESTIGO

LCDA. MIDORY CASTRO BAÑUELOS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TESTIGO

C.P. Y LCDO. ARMANDO MARTÍNEZ NAVA
TESORERO DEL PODER JUDICIAL ESTADO
DE TLAXCALA.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA
2022 - 2024

CONTRATO NÚMERO PJET/LPN/013-2023-2

"ANEXO TÉCNICO"

DEL CONTRATO NÚMERO PJET/LPN/013-2023-2, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

NÚMERO DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
PARTIDA 2 123 EQUIPOS	Monitor, con las siguientes especificaciones técnicas: Unidad de medida: Pieza. Monitor: 27". Resolución: (1920 x 1080). Puertos: 1VGA, 1HDMI 1.4 (compatible con HDCP), 1DisplayPort 1.2. Garantía: de un año en todos sus componentes. Modelo: FHD HP P27 G5. Número de parte: 64X69AA#ABA. Marca: HP.	\$944,966.16 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.
PARTIDA 4 123 EQUIPOS	No-Break con las siguientes especificaciones técnicas: Unidad de medida: Pieza. Capacidad de salida voltios amperios (VA)- 500. Capacidad de salida vatios (watts)- 250. Regulación del voltaje de salida (modo batería)- 120V (+/- 10%). Receptáculos de salida con respaldo de batería y supresión de sobretensiones -6 tomacorriente (s) 5-15R. Receptáculos/ salidas con solo supresión de sobretensión- 4 tomacorrientes UPS, 2 tomacorrientes de sobretensión únicamente. Debe soportar sistemas de computadoras de nivel básico de hasta 18 minutos durante apagones. Garantía: de un año en todos sus componentes. Modelo: NT-511. Número de parte: NT-511. Marca: Forza Power Technologies.	



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2022 - 2024

CONTRATO NÚMERO PJET/LPN/013-2023-2

<p>PARTIDA 5 20 EQUIPOS</p>	<p>Impresora Laser Monocromática con las siguientes especificaciones técnicas: Marca: HP. Tecnología de impresión: laser. Velocidad de impresión, negro: 40 ppm (negro). Impresión a doble cara: automático (por defecto). Entrada de manejo de papel, Estándar: Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja 2 de 250 hojas. Conectividad estándar: 1 puerto host USB 2.0 de alta velocidad; 1 puerto de dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T. Volumen de páginas mensuales recomendado: de 900 a 4800 páginas. Memoria, Estándar: 1GB. Garantía: de un año en todos sus componentes. Modelo: HP Laser Jet Enterprise M406DN. Número de parte: 3PZ15A#BGJ.</p>	
<p>PARTIDA 6 22 EQUIPOS</p>	<p>Impresora de matriz de punto con las siguientes especificaciones técnicas: Marca: Epson. Tecnología de impresión: matriz de puntos. Método de impresión: Matricial de 9 agujas. Dirección de impresión: Bidireccional con búsqueda de lógica para texto y gráficos. La impresión de texto o gráfica unidireccional se puede seleccionar mediante los comandos de software. Velocidad de impresión: Borrador de velocidad ultra rápida: 738 CPS (12cpi) y 615 CPS (10cpi). Borrador de alta velocidad: 612 CPS (10 cpi). Borrador: 463 CPS (10 cpi). Calidad de letra: 115 CPS (10cpi). Manejo de papel: Formularios, continuo, multiparte original + 5 copias sin carbón, 1+6 copias con tractor de tracción (opcional), sobre No. 6, sobre No. 10, etiquetas y rollo de papel. Sistema operativo: Windows Vista 7, xp, 8, 10, server 2003, 2008, 2012 y 2016 o superior. Garantía: de un año en todos sus componentes. Modelo: EPSON FX-890II. Número de parte: C11CF37201.</p>	